

## RESOLUCIÓN 2947 DE 2006

(agosto 17)

Diario Oficial No. 46.376 de 30 de agosto de 2006

### MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 1056 de 2015>

Por la cual se prorrogan los plazos para la entrega para reportar la información al Registro Unico de Afiliados, RUAF.

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 1056 de 2015, 'por la cual se establecen los anexos técnicos del Registro Único de Afiliados (RUAF), el mecanismo de transferencia de los archivos y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.478 de 10 de abril de 2015.

#### EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 2o del Decreto-ley 205 de 2003 y en desarrollo del Decreto [1637](#) de 2006,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 1056 de 2015> Modifíquese el literal c) del artículo [2o](#) de la Resolución 2358 de 2006, el cual quedará así:

“c) Archivo de novedades periódicas: Contendrá los datos requeridos en el anexo técnico y se reportará mensualmente con corte al último día del mes anterior, iniciando en el mes de enero de 2007 con la información con corte a 31 de diciembre de 2006”.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 1056 de 2015> Modifíquese el artículo [3o](#) de la Resolución 2358 de 2006, el cual quedará así: “Las administradoras deberán utilizar vía internet la aplicación de Cargue y Descargue de Archivos, CDA, desarrollada por el Ministerio de la Protección Social para enviar los archivos relacionados con el Registro Unico de Afiliados a la Protección Social, RUAF.

Para este efecto, el representante legal deberá solicitar a más tardar el día 22 de septiembre de 2006, en forma escrita, a la Dirección General de Planeación y Análisis de Política del Ministerio de la Protección Social o aquella dependencia encargada de administrar los sistemas de información del Ministerio, la creación de hasta dos usuarios, el instructivo de uso y los medios necesarios para instalar el cliente de la aplicación de Cargue y Descargue de Archivos, CDA, en sus instalaciones. El Ministerio de la Protección Social dará respuesta a dicha comunicación en un plazo máximo de dos semanas”.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 1056 de 2015>

Modifíquese el artículo [4o](#) de la Resolución 2358 de 2006, el cual quedará así:

“Las administradoras de cada uno de los Subsistemas deberán reportar los archivos mencionados en el artículo [2o](#) en las siguientes fechas:

1. Archivo de carga para prueba ciclo 1:

- a) Anexo Técnico de Pensiones: Del 25 al 26 de septiembre de 2006;
- b) Anexo Técnico de Cesantías: Del 27 al 28 de septiembre de 2006;
- c) Anexo Técnico de Riesgos Profesionales: Del 28 al 29 de septiembre de 2006.

Las administradoras podrán descargar los archivos de inconsistencias generados del 2 al 9 de octubre de 2006.

2. Archivo de cargue para prueba ciclo 2:

- a) Anexo Técnico de Subsidio Familiar: Del 12 al 13 de octubre de 2006;
- b) Anexo Técnico Pagador de Pensiones: Del 17 al 18 de octubre de 2006;
- c) Anexo Técnico Asistencia Social: Del 19 al 20 de octubre de 2006.

Las administradoras podrán descargar los archivos de inconsistencias generados del 23 al 31 de octubre de 2006.

3. Archivo de cargue inicial ciclo 1:

- a) Anexo Técnico de Pensiones: Del 7 al 8 de noviembre;
- b) Anexo Técnico de Cesantías: Del 7 al 8 de noviembre;
- c) Anexo Técnico de Riesgos Profesionales: Del 9 al 10 de noviembre.

Las administradoras podrán descargar los archivos de inconsistencias generados del 20 al 27 de noviembre de 2006.

4. Archivo de cargue inicial ciclo 2:

- a) Anexo Técnico de Subsidio Familiar: Del 11 al 13 de diciembre;
- b) Anexo Técnico de Pensionados: Del 13 al 15 de diciembre;
- c) Anexo Técnico de Asistencia Social: Del 18 al 19 de diciembre.

Las administradoras podrán descargar los archivos de inconsistencias generados del 26 al 29 de diciembre de 2006.

5. Archivo de novedades periódicas:

- a) Anexo Técnico de Pensiones: Del 1o al 7 de cada mes;
- b) Anexo Técnico de Cesantías: Del 1o al 7 de cada mes;
- c) Anexo Técnico de Riesgos Profesionales: Del 8 al 14 de cada mes;

d) Anexo Técnico de Subsidio Familiar: Del 8 al 14 de cada mes;

e) Anexo Técnico de Pensionados: Del 15 al 21 de cada mes;

f) Anexo Técnico de Asistencia Social: Del 15 al 21 de cada mes.

Las administradoras deberán descargar los archivos de inconsistencias generados por el Registro Unico de Afiliados a la Protección Social, RUAF, del 23 al 30 de cada mes.

Estos archivos de inconsistencias contienen los registros que no pudieron ser procesados y su causa. Los registros inconsistentes deberán ser revisados y corregidos por las entidades obligadas y enviados de nuevo al Ministerio de la Protección Social en el período siguiente”.



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo 8 de la Resolución 1056 de 2015> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 17 de agosto de 2006.

El Ministro de la Protección Social,

DIEGO PALACIO BETANCOURT.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

